Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 - 1652

SALTA, 6 de diciembre de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.827/2012
CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 299, elevada por la alumna **MARIN CORBALAN, VERONICA SOLEDAD** – L. U. Nº 406.592 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - por la cual peticiona reconsideración de su pedido de prórroga de la validez de los trabajos prácticos de la materia **ECONOMIA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, cursada en el primer cuatrimestre del período lectivo 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no se ajusta a los criterios establecidos en Resolución CDNAT-2008-0247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de esta índole, por lo que se encuentra inhabilitada curricularmente para acceder a la prórroga directa, prevista por la normativa mencionada;

Que la Escuela de Recursos Naturales a fs. 311, toma conocimiento de la presentación, aconsejando no hacer lugar al pedido;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 316, aconseja hacer lugar a la solicitud de prórroga de regularidad, teniendo en cuenta el certificado laboral y la predisposición de la alumna para rendir, aclarando que la extensión de regularidad es hasta el turno ordinario de febrero-marzo de 2013;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna **MARIN CORBALAN, VERONICA SOLEDAD** – L. U. Nº 406.592 – – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – una prórroga hasta el **turno ordinario de examen de febrero-marzo de 2013**, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **ECONOMIA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES** en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1652-2012